



MENDOZA, 26 JUN 2018

VISTO:

El Expediente CUDAP-CUY N° 9679/18, caratulado "01 MR 227", originado en una denuncia interpuesta el día 29 de mayo del año dos mil dieciocho, citando hechos ocurridos a partir de febrero del año dos mil quince ante la Consejería en Sexualidades, Identidades de Género y Situaciones de Violencia Patriarcal.

CONSIDERANDO:

Que la Consejería en Sexualidades, Identidades de Género y Situaciones de Violencia Patriarcal aconseja adoptar Medidas de Protección atento a que tanto denunciante como denunciado, son miembros de la comunidad de la Facultad de Artes y Diseño y se ha remitido el expediente para que el señor Decano disponga sobre las medidas cautelares contenidas en el "Protocolo de Intervención Institucional ante denuncias por situaciones de violencias sexistas en el ámbito de la Universidad Nacional de Cuyo".

Que la Consejería en Sexualidades, Identidades de Género y Situaciones de Violencia Patriarcal aconseja la apertura de una investigación administrativa o investigación sumaria o sumario administrativo por la aplicación del Punto A (de las denuncias) y B (de las autoridades que detentas las potestades disciplinarias) del Art. 9 del Protocolo de Intervención Institucional.

Que la Asesoría Legal de la Facultad de Artes y Diseño aconseja la realización de una reunión del señor Decano con el responsable de TRACES, a efectos de determinar la necesidad de acordar medidas de protección preventivas.

Que la Asesoría Legal de la Facultad de Artes y Diseño sugiere la apertura de un sumario administrativo, remitiendo previamente la presente pieza administrativa a tal efecto al Consejo Directivo para que, según establece el Art. 19 de la Ord. 1/89 C.D., trate el expediente en reunión secreta.

Que la Asesoría Legal de la Facultad de Artes y Diseño recuerda que esta Unidad Académica no cuenta con un letrado de planta en el área de sumarios para actuar como instructor sumariante ni un contratado exclusivamente para tal función (Artículo 6 del Reglamento de Investigaciones Administrativas modificado por la Ord. 60/2006 CS) y por lo tanto deberían remitirse las presentes actuaciones a la Oficina de Sumarios de Rectorado.

Que mediante Resolución 455/2018 de fecha 19 de junio de 2018, el Decano de la Facultad eleva al Consejo Directivo el Expediente para su tratamiento.

Por ello, atento a lo aconsejado por los miembros de Consejo Directivo en sesión del 19 de junio de 2018,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Disponer una reunión entre el Decano y el Secretario Académico como responsable de TRACES con el denunciado, a fin de hacerle conocer las medidas de protección aconsejadas por este Cuerpo.

Resol.nº **118**

PROF. CARLOS BRAJAK  
DECANO

Ts. Univ. MARILINA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA



2.-

ARTÍCULO 2º- Elevar las presentes actuaciones a la Oficina de Sumarios de Rectorado para la sustanciación del mismo.

ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° **118**

F. A.

  
Téc. Univ. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

  
Prof. CARLOS BRAJAK  
DECANO